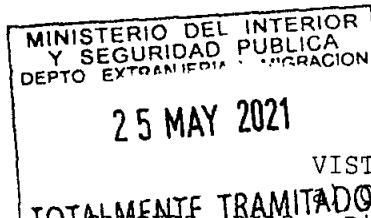


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13524526



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35665

SANTIAGO, 22 de Marzo de 2021

VISTO :

a) Que con fecha 22 de Junio de 2018, el extranjero SANCHEZ DIAZ, Diego de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES; b) Lo informado por carta consular N°20180102 de fecha 21.08.2018; c) Lo informado por Respuesta Electrónica PDI SIMPLE N°324967 de fecha 22 de marzo 2021; y

TENIENDO PRESENTE :

a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) Que la solicitud de SANCHEZ DIAZ, Diego de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 N°1 en relación al artículo 15 N°2 y N°3 y el artículo 64 inciso final todos del Decreto Ley N°1094 de 1975, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que registra una condena en su país de origen por el delito de hurto calificado de 24 meses de prisión, impuesta por el Juzgado 3 de Ejecución de Penas y Medidas de Descongestión Bogota. La conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la propiedad y la seguridad pública, que corresponden a intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que su permanencia en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

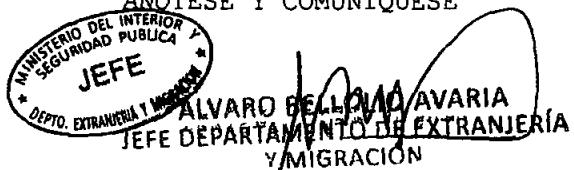
1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por SANCHEZ DIAZ, Diego de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ABA/NVT/VCL/KLS/NKQ
[712] 22/03/2021
DISTRIBUCIÓN

-
- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
 - Policía de Investigaciones de Chile
 - Interesado
 - Sección Jurídica DEM
 - Archivo.